

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE POR NO HABERSE INCLUIDO NI EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES NI EN EL CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO SE PUBLICA PARA INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LOS LICITADORES:

VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los relacionados por orden decreciente de la importancia que se les atribuye y sometidos a la siguiente valoración:

A) Precio: 50 puntos

Se puntuará con 50 puntos a la oferta más económica del suministro e instalación objeto del contrato.

Las restantes ofertas serán valoradas a partir de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Oferta } n = \frac{\text{Oferta } n \times 50}{\text{Mejor Oferta}}$$

B) Mejoras: Hasta 25 puntos

Se valorará la viabilidad económica y técnica de la mejora propuesta. Las mejoras deberán ser valoradas económicamente por el licitador, tendrán relación con el objeto del suministro y serán comprobadas y supervisadas por los servicios técnicos de la Mancomunidad o técnicos designados por ésta.

Los licitadores deberán acompañar a sus mejoras ofertadas el documento técnico justificativo de la solución adoptada, con detalle y desglose por precios desglosados respecto de las unidades recogidas en la memoria técnica.

Si las mejoras ofertadas por los licitadores fueran idénticas pero vinieran valoradas con distintas cuantías, se dará preferencia a la que fuera valorada por el importe real de mercado o, en su caso, más aproximado al mismo,

Contacto

📍 Calle Lorenzo Rivas, 25
📍 13600 Alcázar de San Juan
(Ciudad Real)
Tlf: 926 58 80 37 · Fax: 926 58 80 38

🌐 www.comsermancha.es
✉ administracion@comsermancha.es
👤 Juan José Rodrigo, 2
13700 Tomelloso
(Ciudad Real)
Tlf: 926 50 20 96

aunque éste fuera de menor cuantía que la que viniera valorada con un mayor importe.

- C) **Ampliación del plazo de garantía: 15 puntos** a la oferta que presente una mayor ampliación del plazo de garantía sobre el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, puntuándose el resto de ofertas proporcionalmente.
- D) **Reducción del plazo de ejecución del contrato: 10 puntos** a la oferta que presente una mayor reducción del plazo de ejecución del contrato sobre el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, puntuándose el resto de ofertas proporcionalmente

NOTA: La documentación que haya de servir de soporte para la valoración de las ofertas conforme a los criterios anteriormente expuestos, y recogidos en la cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se incluirán en el SOBRE N° 2 "OFERTA ECONOMICA"